

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2012/2013.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y 53 de la citada disposición, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad en la redacción dada por la disposición final primera de la LO 4/2007, el artículo 55 de la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 75, del 24), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 35, de 18 de febrero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 54, de 16 de marzo), y el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 76, de 27 de junio).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria:

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), el artículo 55 de la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el artículo 105 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en la redacción dada por la disposición final primera de la LO 4/2007, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) y por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); por el del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 76, de 27 de junio) y las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) en todo aquello que no se oponga a ésta última; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 35, de 28 de febrero). Supletoriamente por el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 60, de 19 de mayo), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 27, de 6 de marzo) por el que se



aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 43, de 14 abril) y de 22 de febrero de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 54, de 16 de marzo), y en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» n.º 74, de 30 de junio de 2006).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/IniPdi?OpenPage>

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 1 de julio de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 140 de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1.a) Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas, facultativos especialistas y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (Salud) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 76 de 27 de junio). Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se corresponda con el perfil donde se oferta la plaza de asociado.

En el caso de las plazas para los centros de atención primaria, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de los centros de atención primaria que aparecen en el anexo IV para cada uno de los Sectores concretos.

2.1.1. b) Para el caso de aspirantes a plazas del área de Enfermería, deberán poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.



- 2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» nº 89, de 13 de abril).
- 2.1.3. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.
- 2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.
Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos de expedición, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, c/ Fernando el Católico nº 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).
- d) Certificación actualizada, expedida por la Dirección del centro correspondiente, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del Salud donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, el puesto concreto que efectivamente desempeñan, con indicación de las funciones que se realizan y el horario de trabajo.
- e) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

- f) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
- g) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

- 3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 1 de julio de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 140 de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.
- 3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.



- No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.
- 3.3. Publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:
<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/IniPdi?OpenPage>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.
- 3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.
4. Comisiones de selección.
- 4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 18 de junio de 2009, 24 de marzo de 2010, de 19 de abril de 2011 y de 19 de abril de 2012, y pueden consultarse en la página de Internet:
http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/profesorado/index.html, epígrafe "Comisiones de selección de profesorado contratado".
- Dado que en las plazas de las áreas de conocimiento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina, existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dichas áreas:
- Comisiones de selección del área de Enfermería.
 Comisión nº 1: plazas números: 18, 19, 21, 22
 Comisión nº 2: plazas números: 9, 10, 12, 15
 Comisión nº 3: plazas números: 13, 14, 16
 Comisión nº 4: plazas números: 11, 17, 20
- Comisiones de selección del área de Fisioterapia.
 Comisión nº 1: plazas números: 24, 25
 Comisión nº 2: plazas números: 27, 28, 29
 Comisión nº 3: plazas números: 23, 26
- Comisiones de selección del área de Medicina.
 Comisión nº 1: plazas números: 32, 33
 Comisión nº 2: plazas números: 29, 30
 Comisión nº 3: plazas números: 31
- 4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.
- El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.
- Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.
- 4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.
- La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.
- 4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.



4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la LOU.

5.2. Los baremos con los criterios de valoración para resolver el concurso son los aprobados en sesión de fecha 25 de abril de 2012, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, párrafo segundo, apartado g) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo («Boletín Oficial de Aragón» nº 76 de 27 de junio). Dichos Baremos se publican junto con la presente convocatoria, y pueden consultarse en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/criterioayas.htm, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “E”, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 27 de marzo de 2012 («Boletín Oficial de Aragón» nº 76, de 20 de abril).

6.4. La comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos siguiendo los criterios de valoración citados en la base 5 de esta convocatoria a la vista de la documentación aportada por los candidatos y propondrá la provisión o no provisión de la plaza. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.



- 6.6. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.
- 6.7. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.
- 6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.
- 6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.
- 6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.
- 6.11. Publicada la resolución a que se refiere el apartado 6.5 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

- 7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2012-2013. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

- 7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

- 8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

- 8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia



de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- 8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.
- 8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se tratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, nº 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

10. Categoría, dedicación docente, duración de los contratos y jornada de trabajo.

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (ASCS).

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Estas plazas de asociados tienen una dedicación docente semanal de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado, en dedicación conjunta con su actividad asistencial, por tanto, la dedicación de profesor asociado es conjunta a tiempo parcial, conforme a lo dispuesto, en la Base decimotercera del artículo 4 del RD 1558/1986, de 28 de junio, en la redacción que recoge el artículo 1 del RD 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» nº 279, de 21 de noviembre).

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada y el horario de trabajo, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el punto anterior, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, del 30).

10.3. Duración de los contratos.

El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este periodo, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su valoración anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.



De acuerdo con la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal, cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

Las plazas que figuren con una "t" son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuren con "2c", son plazas para impartir docencia exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del segundo cuatrimestre del curso académico 2012-2013.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, en la institución sanitaria del Salud a la que se haya adscrito la plaza, conforme los requisitos de la base 2.1.1. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. El contrato se firmará en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna nº 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado. De no producirse la firma del contrato, por causas imputables al interesado, se entiende que renuncia a la plaza.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

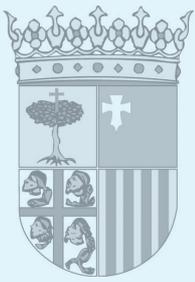
El mantenimiento de la actividad asistencial en servicio activo, en la institución sanitaria del Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón, condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.1, de tal forma que, si el contratado dejara de ejercer la actividad asistencial en dicho ámbito e institución de adscripción de la plaza, se extinguirá el contrato de profesor asociado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la base 10ª.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del RD 39/1997, de 17 de enero, («Boletín Oficial del Estado» nº. 27 de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese



se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. La fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

El contrato se extinguirá en el supuesto de que el contratado finalizase la relación de servicio activo con la Comunidad Autónoma de Aragón en el cuerpo de funcionarios que dio origen a este tipo de contrato, a tenor de la base 2.1.1. de la presente convocatoria.

La extinción también se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carné.
- c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Documentación relativa a la compatibilidad.
- g) Documentación que acredite el ejercicio de actividad profesional, conforme a los requisitos de la base 2.1.1.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, («Boletín Oficial del Estado» nº 298 de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de



selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/92. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

I.- Relación de plazas.

II.- Modelo de solicitud diferenciado para las enseñanzas de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.

III.- Modelo de currículum diferenciado para las enseñanzas de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.

IV.- Relación de centros asistenciales, por sectores, con acreditación docente en atención primaria (área de medicina de familia y de pediatría).

V.- Baremos con los criterios para la selección para las enseñanzas de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2012-2013
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MARZO DE 2012

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
6	1	ASCS	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Anatomía Patológica	Especialista en Anatomía Patológica	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
7	3	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
8	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Dermatología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
9	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum en UCI. Grado de Enfermería.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
10	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Bloque Quirúrgico.	Hospital Provincial Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
11	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Bloque Quirúrgico. Grado de Enfermería.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
12	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Especialidades Médicas.	Hospital Provincial Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
13	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Especialidades Quirúrgicas. Grado de Enfermería	Hospital Provincial Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
14	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Actur Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D): Diplomatura

(2c): Segundo Cuatrimestre

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Pág. 0

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2012-2013
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MARZO DE 2012

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
15	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Almozara	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
16	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Canal Imperial. San José Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
17	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Casablanca	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
18	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Delicias Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
19	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Las Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
20	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro Salud Seminario	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
21	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Enfermería	Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
22	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Practicum. Traumatología. CRMTQ. Grado de Enfermería	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
23	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Centro Salud Canal Imperial. San José Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D): Diplomatura

(2c): Segundo Cuatrimestre

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Pág. 1

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2012-2013
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MARZO DE 2012

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
24	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Centro Salud Sagasta	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
25	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
26	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Hospital Provincial Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
27	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
28	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
29	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Terapia Ocupacional	Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
30	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Geriatría. Grado de Medicina	Hospital Provincial Zaragoza	Facultad de Medicina	Z
31	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Infecciosas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
32	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de Familia. Experiencia en ética clínica	Centros de Salud. Sector I	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D): Diplomatura

(2c): Segundo Cuatrimestre

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Pág. 2

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2012-2013
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MARZO DE 2012

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
33	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
34	2	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
35	2	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Pediatría	Centros de Salud. Sector III	Facultad de Medicina	Z
36	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Psiquiatría	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
37	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
38	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D): Diplomatura

(2c): Segundo Cuatrimestre

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

Pág. 3



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS ENCIENCIAS DE LA SALUD
(Medicina)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	
Institución Sanitaria		

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	localidad:	Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	---	--------------------	---	------------	---

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- 2.2.e) Currículum

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- 2.2.f) Certificación académica.
- 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....
 (firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD
(Enfermería)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	
Institución Sanitaria		

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	localidad: Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	---	--	--

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- 2.2.e) Currículum

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- 2.2.f) Certificación académica.
- 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS ENCIENCIAS DE LA SALUD
(Fisioterapia / Terapia Ocupacional)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
Área de Conocimiento		
Perfil		
Departamento		
Centro	Localidad	
Institución Sanitaria		

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	localidad:	Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	---	--------------------	---	------------	---

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- 2.2.e) Currículum

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- 2.2.f) Certificación académica.
- 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de.....
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO III

**PROFESORES ASOCIADOS
EN CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)
MODELO DE CURRÍCULUM**

1. ACTIVIDAD ACADÉMICA (máximo 10 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
1.1. Nota examen de licenciatura (Premio Extraordinario + 1 punto) ó nota Tesina ó Promedio notas licenciatura o grado* <i>* Máximo 4 puntos</i>	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 Matrícula Honor 4			
1.2. Suficiencia Investigadora o cursos del doctorado completados (media) / DEA / Máster	Aprobado 1 Notable 1,5 Sobresaliente 2			
1.3. Interno pensionado con nombramiento oficial	0,5 puntos			
1.4. Tesis Doctoral Cum laude	2 puntos 1 punto			
1.5. Premio extraordinario Doctorado	0,5 puntos			
	Subtotal			
2. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
2.1. Profesor Asociado P3 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1 punto			
2.2. Profesor Asociado P4 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1,3 puntos			
2.3. Profesor Asociado P6 por año o proporcional a la fracción de tiempo	2 puntos			
2.4. Acreditación ANECA (categorías excluyentes) Profesor Titular Profesor Contratado Doctor Profesor Ayudante Doctor	3 puntos 2 puntos 1,5 puntos			
2.5. Profesor Asociado en Ciencias de la Salud	1 punto / año académico			
2.6. Profesor colaborador extraordinario con nombramiento	0,25 / año académico			
2.7. Cursos Monográficos Doctorado / Máster / Estudios propios	Director/Coordinador 0,5 puntos x curso/año Colaborador 0,1 puntos x tema/año			
2.8. Cursos de formación continuada o actualización	director 0,25 x curso			
2.9. Acreditados por Sociedades Científicas o agencias externas* <i>*Universidad /Sistema de Salud/Facultad/Sociedades/Agencias de Acreditación</i>	Colaborador 0,05 x tema			
2.10. Director / Codirector Tesis Doctoral	2 puntos x Tesis Doctoral			
2.11. Tutor / director fin de Máster	0,5 puntos			
2.12. Miembro Comisión Docencia / Asesora formación especializada / Comisión Garantía Calidad Titulación	0,5 puntos x año			
2.13. Tutor Docente formación MIR	0,5 puntos x año			
2.14. Proyectos de innovación docente	Responsable 0,5 puntos Miembro del equipo 0,25 pts			
	Subtotal			
3. ACTIVIDAD ASISTENCIAL (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
3.1. Nombramiento Jefe Servicio /Coordinador	5 puntos			
3.2. Nombramiento Jefe de Sección	3 puntos			
3.3. Nombramiento Adjunto /FEA, Atención Primaria o 061	1 punto			
3.4. Antigüedad en Plaza Asistencial	1 punto x año			
3.5. Miembro Comisión Clínica	0,2 x comisión / año			
3.6. Título especialista por oposición MIR	3 puntos			
3.7. Título especialista por otras vías	1 punto			
	Subtotal			

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobareación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
4.1 Publicaciones en revistas "in extenso" (por revisión pares) Tres primeros autores y último x 1 Autor 4º-6º x 2/3 Autor 7º o posterior x 1/3	Indexado sin FI (JCR) x 0,2 FI del JCR 4º cuartil x 2 FI del JCR 3er cuartil x 3 FI del JCR 2º cuartil x 4 FI del JCR 1er cuartil x 5			
4.2. Capítulos de libro (obligatorio ISBN, máximo 3 capítulos por libro) Autor/coautor Libro Capítulo libro Autores 1º-3º y último: x 1; Autores 4º-6º: x 2/3; Autores 7º o post x 1/3	1 punto x libro 0,2 puntos			
4.3. Ponente o moderador congresos internacionales	0,3 puntos			
4.4. Ponente o moderador congresos nacionales	0,2 puntos			
4.5. Comunicaciones Congresos Internacionales (*categorías excluyentes)				
*publicadas en suplementos Revista con FI (JCR)	0,2 puntos			
*publicadas en Libro de Abstracts o suplemento sin FI	0,1 punto			
*sin publicación	0,05 puntos			
4.6. Comunicaciones Congresos Nacionales (*categorías excluyentes)				
*publicadas en suplementos Revista con FI	0,1 punto			
*publicadas en Libro de Abstracts	0,05 puntos			
*sin publicación	0,025 puntos			
4.7. Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales: FISS, CONAI, CICYT, Grupos DGA...	2 puntos investigador principal 1 pto. investigador colaborador			
4.8. Proyectos oficiales UE	3 puntos investigador principal 2 pto. investigador colaborador			
4.9. Becas o contratos de investigación con organismos oficiales	1 punto por año			
4.10. Patentes registradas	1 punto por patente			
4.11. Estancias en centros nacionales	0,1 por mes o fracción			
4.12. Estancias en centros europeos u otros países	0,2 por mes o fracción			
	Subtotal			
	TOTAL			

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (MEDICINA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Es obligatoria la autobareación según los criterios y el formulario establecido**
- **Nº documento/página:** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Firme**, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

3. DOCENCIA		
	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (19)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (20)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (21)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (22)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (23)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (24)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP4 (25)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP6 (26)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INVESTIGACIÓN		
	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (27)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Como investigador colaborador (28)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.2 Publicaciones científicas de Enfermería:		
- Revistas con F.I. acreditado (29)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Revistas sin F.I., indexadas (30)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (31)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.3 Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (32)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Nacional (33)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Internacional (34)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (35)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (36)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. OTROS MÉRITOS		
	Nº Doc.	A Valoración
(37).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

(1) 2.5 puntos (máximo 25)	(23) 0.1 puntos por proyecto
(2) 2 puntos (máximo 20)	(24, 25 y 26) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta:
(3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).	(24) 0.5 por año
(4) 1 punto	(25) 1 por año
(5) 1 punto	(26) 1.5 por año
(6) 0.25 puntos	(27) 3 puntos por proyecto
(7) 0.1 puntos	(28) 1 punto por proyecto
(8) 1 punto	(29) 0.4 puntos por artículo
(9) 0.25 puntos	(30) 0.2 puntos por artículo
(10) 0.15 puntos	(31) 0.2 puntos por ponencia
(11) 0.75 puntos	(32) 0.05 puntos
(12) 0.25 puntos	(33) 0.1 puntos
(13) 0.1 puntos	(34) 0.2 puntos
(14) 2 puntos	(35) 0.5 puntos por año
(15) 2 puntos	(36) 0.5 puntos por año
(16) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)	(37) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:
(17) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)	- Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada
(18) Máximo 0.5 puntos	- Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada
(19) 2 puntos por año (máximo 10)	- Otros
(20) 0.5 puntos por año (máximo 10)	
(21) 0.02 puntos por hora impartida	
(22) 0.02 puntos por hora (máximo 10)	

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Enfermería.
2. Pertener a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.
4. Poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.

3. DOCENCIA		
	Nº Doc.	A Valoración
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (18)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (19)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (20)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (21)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.5 Participación en proyectos de innovación docente (22)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6 Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
- TP3 (23)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP4 (24)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- TP6 (25)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INVESTIGACIÓN		
	Nº Doc.	A Valoración
4.1 Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
- Como investigador principal (26)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Como investigador colaborador (27)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.2 Publicaciones científicas de Fisioterapia / Terapia Ocupacional:		
- Revistas con F.I. acreditado (28)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Revistas sin F.I., indexadas (29)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (30)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.3 Comunicaciones y ponencias de Fisioterapia / Terapia Ocupacional presentadas a jornadas y congresos:		
- Regional (31)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Nacional (32)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Internacional (33)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.4 Becario de investigación de organismos oficiales (34)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (35)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. OTROS MÉRITOS		
	Nº Doc.	A Valoración
(36).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (FISIOTERAPIA / TERAPIA OCUPACIONAL)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

<p>(1) 2.5 puntos (máximo 25) (2) 2 puntos (máximo 20) (3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4). (4) 1 punto (5) 0.25 puntos (6) 0.1 puntos (7) 1 punto (8) 0.25 puntos (9) 0.15 puntos (10) 0.75 puntos (11) 0.25 puntos (12) 0.1 puntos (13) 2 puntos (14) 2 puntos (15) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) (16) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2) (17) Máximo 0.5 puntos (18) 2 puntos por año (máximo 10) (19) 0.5 puntos por año (máximo 10) (20) 0.02 puntos por hora impartida (21) 0.02 puntos por hora (máximo 10) (22) 0.1 puntos por proyecto</p>	<p>(23, 24 y 25) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta: (23) 0.5 por año (24) 1 por año (25) 1.5 por año (26) 3 puntos por proyecto (27) 1 punto por proyecto (28) 0.4 puntos por artículo (29) 0.2 puntos por artículo (30) 0.2 puntos por ponencia (31) 0.05 puntos (32) 0.1 puntos (33) 0.2 puntos (34) 0.5 puntos por año (35) 0.5 puntos por año (36) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión: - Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada - Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada - Otros</p>
--	--

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Fisioterapia / Terapia Ocupacional.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.

ANEXO IV**Relación de Centros asistenciales, por Sectores,
con acreditación docente en atención primaria
(área de medicina de familia)**

Sector	Centro de Salud
Sector I	Actur Sur Actur Oeste Arrabal La Jota

**Relación de Centros asistenciales, por Sectores,
con acreditación docente en atención primaria
(área de pediatría)**

Sector	Centro de Salud
Sector III	Delicias Sur Miralbueno Oliver Valdefierro

ANEXO V
BAREMOS CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES
ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA DE MEDICINA

Es obligatoria la autobaremación según los criterios y el formulario establecido

En cada apartado se aplicará el factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

1. ACTIVIDAD ACADEMICA (máximo 10 puntos)	
1.1. Nota examen de licenciatura (Premio Extraordinario + 1 punto) ó nota Tesina ó Promedio notas licenciatura o grado* <i>* Máximo 4 puntos</i>	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 Matrícula Honor 4
1.2. Suficiencia Investigadora o cursos del doctorado completados (media) /DEA / Máster	Aprobado 1 Notable 1,5 Sobresaliente 2
1.3. Interno pensionado con nombramiento oficial	0,5 puntos
1.4. Tesis Doctoral Cum laude	2 puntos 1 punto
1.5. Premio extraordinario Doctorado	0,5 puntos
2. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 30 puntos)	
2.1. Profesor Asociado P3 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1 punto
2.2. Profesor Asociado P4 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1,3 puntos
2.3. Profesor Asociado P6 por año o proporcional a la fracción de tiempo	2 puntos
2.4. Acreditación ANECA (categorías excluyentes) Profesor Titular Profesor Contratado Doctor Profesor Ayudante Doctor	3 puntos 2 puntos 1,5 puntos
2.5. Profesor Asociado en Ciencias de la Salud	1 punto / año académico
2.6. Profesor colaborador extraordinario con nombramiento	0,25 / año académico
2.7. Cursos Monográficos Doctorado / Máster / Estudios propios	Director / Coordinador 0,5 puntos x curso / año Colaborador 0,1 puntos x tema / año
2.8. Cursos de formación continuada o actualización	director 0,25 x curso
2.9. Acreditados por Sociedades Científicas o agencias externas* <i>*Universidad /Sistema de Salud/Facultad/Sociedades/ Agencias de Acreditación</i>	Colaborador 0,05 x tema
2.10. Director / Codirector Tesis Doctoral	2 puntos x Tesis Doctoral
2.11. Tutor / director fin de Máster	0,5 puntos
2.12. Miembro Comisión Docencia / Asesora formación especializada / Comisión Garantía Calidad Titulación	0,5 puntos x año
2.13. Tutor Docente formación MIR	0,5 puntos x año
2.14. Proyectos de innovación docente	Responsable 0,5 puntos Miembro del equipo 0,25 pto.

3. ACTIVIDAD ASISTENCIAL (máximo 30 puntos)	
3.1. Nombramiento Jefe Servicio /Coordinador	5 puntos
3.2. Nombramiento Jefe de Sección	3 puntos
3.3. Nombramiento Adjunto /FEA, Atención Primaria o 061	1 punto
3.4. Antigüedad en Plaza Asistencial	1 punto x año
3.5. Miembro Comisión Clínica	0,2 puntos x comisión / año
3.6. Título especialista por oposición MIR	3 puntos
3.7. Título especialista por otras vías	1 punto

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)					
4.1. Publicaciones en revistas "in extenso" (por revisión pares) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Tres primeros autores y último x 1 Autor 4º-6º x 2/3 Autor 7º o posterior x 1/3 </div>	Indexado sin FI (JCR) x 0,2 FI del JCR 4º cuartil x 2 FI del JCR 3er cuartil x 3 FI del JCR 2º cuartil x 4 FI del JCR 1er cuartil x 5				
4.2. Capítulos de libro (obligatorio ISBN, máximo 3 capítulos por libro) <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Autores 1º-3º y último: x 1; Autores 4º-6º: x 2/3; Autores 7º o post x 1/3 </div>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; border: none;">Autor/coautor Libro</td> <td style="width: 70%; text-align: right;">1 punto x libro</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Capítulo libro</td> <td style="text-align: right;">0,2 puntos</td> </tr> </table>	Autor/coautor Libro	1 punto x libro	Capítulo libro	0,2 puntos
Autor/coautor Libro	1 punto x libro				
Capítulo libro	0,2 puntos				
4.3. Ponente o moderador congresos internacionales	0,3 puntos				
4.4. Ponente o moderador congresos nacionales	0,2 puntos				
4.5. Comunicaciones Congresos Internacionales (*categorías excluyentes)					
*publicadas en suplementos Revista con FI (JCR)	0,2 puntos				
*publicadas en Libro de Abstracts o suplemento sin FI	0,1 punto				
*sin publicación	0,05 puntos				
4.6. Comunicaciones Congresos Nacionales (*categorías excluyentes)					
*publicadas en suplementos Revista con FI	0,1 punto				
*publicadas en Libro de Abstracts	0,05 puntos				
*sin publicación	0,025 puntos				
4.7. Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales: FISS, CONAI, CICYT, Grupos DGA...	2 puntos investigador principal 1 pto. investigador colaborador				
4.8. Proyectos oficiales UE	3 puntos investigador principal 2 pto. investigador colaborador				
4.9. Becas o contratos de investigación con organismos oficiales	1 punto por año				
4.10. Patentes registradas	1 punto por patente				
4.11. Estancias en centros nacionales	0,1 puntos por mes o fracción				
4.12. Estancias en centros europeos u otros países	0,2 puntos por mes o fracción				

**BAREMOS CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES
ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

ÁREA DE ENFERMERÍA

Requisitos indispensables para optar al presente concurso.

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Enfermería.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.
4. Poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

En cada apartado se aplicará el factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

I. Experiencia Profesional. (Máximo 45 puntos)	
1.1 Por año trabajado como profesional de Enfermería	2.5 (máximo 25 puntos)
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza	2 (máximo 20 puntos)

II. Currículum Académico. (Máximo de 20 puntos)	
2.1 Expediente académico (*)	
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera	1 punto
2.3 Título oficial de especialidad de Enfermería	1 punto
2.4 Otra titulación universitaria:	
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.5 Master Oficial (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	1 punto
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.15 puntos
2.6 Estudios Propios Universitarios (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	0.75 puntos
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.7 Programa de Doctorado con DEA o equivalente	2 puntos
2.8 Tesis Doctoral	2 puntos
2.9 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario	0.05 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.10 Cursos y seminarios de Enfermería oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas)	0.03 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.11 Otros méritos académicos a valorar por la comisión	Máximo 0.5 puntos

(*). Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación. (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).

III. Docencia. (Máximo de 20 puntos)	
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza	2 por año (máx. 10 puntos)
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza	0.5 por año (máx. 10 puntos)
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza	0.02 por hora impartida
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales)	0.02 por hora (máx. 10 puntos)
3.5 Participación en proyectos de innovación docente	0.1 por proyecto
3.6. Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:	(máx. 10 puntos)
- TP3	0.5 por año
- TP4	1 por año
- TP6	1.5 por año

IV. Investigación. (Máximo de 13 puntos)	
4.1. Proyectos de investigación de organismos oficiales:	
- Como investigador principal	3 por proyecto
- Como investigador colaborador	1 por proyecto
4.2. Publicaciones científicas de Enfermería:	
- Revistas con F.I. acreditado	0.4 por artículo
- Revistas sin F.I., indexadas	0.2 por artículo
- Capítulo de libro, obligatorio ISBN (autor o coautor)	0.2 por capítulo
4.3. Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:	
- Regional	0.05 puntos
- Nacional	0.1 puntos
- Internacional	0.2 puntos
4.4. Becario de investigación de organismos oficiales	0.5 puntos por año
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación	0.5 puntos por año

V. Otros Méritos. (Máximo de 2 puntos).	
Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:	
- asistencia a congresos y jornadas	0.01 por jornada
- miembro de comités científicos de congresos y jornadas	0.02 por jornada
- otros,...	

**BAREMOS CON LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES
ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

ÁREA DE FISIOTERAPIA

ÁREA DE TERAPIA OCUPACIONAL

Requisitos indispensables para optar al presente concurso.

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Fisioterapia / Terapia Ocupacional.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.

En cada apartado se aplicará el factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

I. Experiencia Profesional. (Máximo 45 puntos)	
1.1 Por año trabajado como profesional de Fisioterapia / Terapia Ocupacional.	2.5 (máximo 25 puntos)
1.2 Por año trabajado en el perfil de la plaza	2 (máximo 20 puntos)

II. Currículum Académico. (Máximo de 20 puntos)	
2.1 Expediente académico (*)	
2.2 Premio extraordinario Fin de Carrera	1 punto
2.3 Otra titulación universitaria:	
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.4 Master Oficial (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	1 punto
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.15 puntos
2.5 Estudios Propios Universitarios (Cada 60 ECTS o equivalente)	
- dentro del área	0.75 puntos
- dentro macroárea	0.25 puntos
- fuera macroárea	0.1 puntos
2.6 Programa de Doctorado con DEA o equivalente	2 puntos
2.7 Tesis Doctoral	2 puntos
2.8 Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario	0.05 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.9 Cursos y seminarios de Fisioterapia / Terapia Ocupacional oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas)	0.03 cada 10 horas o fracción (máx. 2 puntos)
2.10 Otros méritos académicos a valorar por la comisión	Máximo 0.5 puntos

(*). Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación. (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).

III. Docencia. (Máximo de 20 puntos).	
3.1 Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza	2 por año (máx. 10 puntos)
3.2 Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza	0.5 por año (máx. 10 puntos)
3.3 Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza	0.02 por hora impartida
3.4 Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales)	0.02 por hora (máx. 10 puntos)
3.5 Participación en proyectos de innovación docente	0.1 por proyecto
3.6. Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:	(máx. 10 puntos)
- TP3	0.5 por año
- TP4	1 por año
- TP6	1.5 por año

IV. Investigación. (Máximo de 13 puntos).	
4.1. Proyectos de investigación de organismos oficiales:	
- Como investigador principal	3 por proyecto
- Como investigador colaborador	1 por proyecto
4.2. Publicaciones científicas de Fisioterapia / Terapia Ocupacional:	
- Revistas con F.I. acreditado	0.4 por artículo
- Revistas sin F.I., indexadas	0.2 por artículo
- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor)	0.2 por capítulo
4.3. Comunicaciones y ponencias de Fisioterapia / Terapia Ocupacional presentadas a jornadas y congresos:	
- Regional	0.05 puntos
- Nacional	0.1 puntos
- Internacional	0.2 puntos
4.4. Becario de investigación de organismos oficiales	0.5 puntos por año
4.5 Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación	0.5 puntos por año

V. Otros Méritos. (Máximo de 2 puntos).	
Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:	
- asistencia a congresos y jornadas	0.01 por jornada
- miembro de comités científicos de congresos y jornadas	0.02 por jornada
- otros,...	